INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

REPUBLICA PERUANA

RESOLUCION No. 0577-AD-81

Lima, 27 de Noviembre de 1981

Visto el Memorándum N° 484-INSP-81,

CONSIDERANDO :

Que, por Resolución Jefatural N° 0336-AD-81 de 14 de Julio de 1981, se autorizó la operación de transferencia de asignaciones presupuestales por el monto de S/. 3'000,000.00;

Que, en la referida Resolución se consideró indebidamente con saldo a favor el Sub-Programa 1384.5 no habiendo tenido el alcance necesario para la transferencia;

Que, por otro lado la Asignación Específica 02.10 Materiales de Construcción del Programa 1384 Sub-Programa 1384.3 Actividad 1384.3.01 cuenta con saldo disponible;

De conformidad con lo dispuesto en los Artículos Nos. 39°, 40° y 41° de la Ley N° 23233 Ley del Presupuesto de la República para el Ejercicio 1981;

Estando a lo informado por la Oficina de Planificación, Oficina Central de Administración y con opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE :

Artículo 1°.- DEJAR, sin efecto la Resolución N° 0336-AD-81.

Artículo 2°.- AUTORIZAR, una Operación de Transferencia de Asignaciones Presupuestales por la cantidad de TRES MILLONES Y 00/100 SOLES ORO (S/. 3'000,000) en el Presupuesto del Sector Público, conforme el siguiente detalle :

VOLUMEN	:	02	INSTITUCIONES PUBLICAS
SECTOR	:	13	EDUCACION
PLIEGO	:	26	INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
DEL			
PROGRAMA	:	1384	DESARROLLO DEL SISTEMA

.../

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

REPUBLICA PERUANA

RESOLUCION No. 0577-AD-81

Lima, 27 de Noviembre de 19 81

SUB-PROGRAMA : 1384.3 EXPANSION DEL DEPORTE AFILIADO DE AFICIONADOS

ACTIVIDAD : 1384.3.01 FOMENTO Y APOYO A LAS ACCIONES DEL DEPORTE AFILIADO DE AFICIONADOS

ASIGNACION : 02.10 MATERIALES DE CONSTRUCCION

MONTO : S/. 3'000,000

AL

PROGRAMA : 1384 DESARROLLO DEL SISTEMA

SUB-PROGRAMA : 1384.5 INFRAESTRUCTURA, MANTENIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS

ACTIVIDAD : 1384.5.01 GESTION ADMINISTRATIVA, ESTUDIOS - MANTENIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE - INSTALACIONES DEPORTIVAS

ASIGNACION : 07.00 ESTUDIOS
07.03

MONTO : S/. 3'000,000

FINANCIAMIENTO : CAPITULO IV

INGRESOS POR TRANSF.: INTERNAS DEL SECTOR PUBLICO DEL MINISTERIO DE EDUCACION

Artículo 2º.- TRANSCRIBIR, la siguiente Resolución al Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Presupuesto Público, Oficina Sectorial de Planificación del Ministerio de Educación.

Regístrese y Comuníquese.

VICTOR NAGARO BIANCHI
Jefe del Instituto
Peruano del Deporte

OP/HRZ.
RGU/ead.
Reg. 1344
1249

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE – DIRECCION EJECUTIVA – IPD

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE – OFICINA DE PLANIFICACION – JEFATURA

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE – JEFATURA – Oficina Central de Administración

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE – JEFATURA

R.J. N° 0577-AD-81

INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE

INFORME N° 226 -OCA-81

A : Director Ejecutivo
De : Jefe de la Oficina Central de Administración
Ref. : Inf. 367-OP-81
Asunto : Proy. de Res. autorizando transferencia pptal. por S/. 3'000,000.00
Fecha : Lima, 25 de Noviembre de 1981.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de comunicarle que en la Partida Específica 02.10 Materiales de Construcción, del Programa 1384 - Desarrollo del Sistema, existe un saldo presupuestal de S/. 87'572,000.00.

Lo que cumplo con informar a Ud., salvo mejor parecer.

Atentamente,

JORGE BRUSH N.
Jefe de la Oficina Central de
Administración del IPD

JBN/ls.

Inc: Inf. 367-OP-81
: Proy. de Res.
: Memo. 530 UAF-81.

INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
25-11-81
JEFATURA
Oficina Central de Administración

MEMORANDUM Nº 530-UAF-81

AL : JEFE DE LA OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION

DEL : JEFE DE LA UNIDAD DE ADM.FINANCIERA

ASUNTO : SALDOS PRESUPUESTALES

REF. : INFORME Nº 367-OP-81

FECHA : LIMA, NOVIEMBRE 25 DE 1981.

Me dirigo a Ud., a fin de comunicarle que el Saldo Presupuestal de la Partida 02.10 del Programa 1384 es de S/ 87'572,000.00

Atentamente,

AUS/UAF
JVN

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
C. P. C. ALFONSO UGARTE S.
JEFE ADMINISTRACION FINANCIERA

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(I N R E D)

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
Unidad de Administración Financiera
19 NOV. 1981
RECIBIDO

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
12:10
JEFATURA
19-11-81
Oficina Central de Administración

INFORME N° 367-OP-81

A : JEFATURA

DE : JEFE DE LA OFICINA DE PLANIFICACION

ASUNTO : TRANSFERENCIA DE ASIGNACIONES PRESUPUESTALES S/. 3'000,000

REF. : MEMORANDUM N° 484-INSP-81

FECHA : Lima, Noviembre 18, 1981

Es grato dirigirme a usted, emitiendo el Informe con relación al Memorándum de la referencia, debiendo manifestarle sobre el particular lo siguiente :

1.- Con fecha 14 de Julio se expidió la Resolución N° 0336-AD-81, por la que se autorizaba la operación de transferencia de asignaciones presupuestales por el monto de S/. 3'000,000 para estudios por contrata de la OCIE.

2.- De los Informes emitidos por la OCIE, y la Inspectoría signados por los números 293-OCIE-81 y 484-INSP-81 respectivamente, se desprende que la referida Resolución debe dejarse sin efecto y la transferencia se efectúe por otra fuente.

3.- Se adjunta el Proyecto de Resolución con opinión favorable de esta Oficina, para su respectiva aprobación.

Atentamente,

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
OFICINA DE PLANIFICACION
JEFATURA

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

HUGO RIOS ZERPA
Jefe de la Oficina de Planificación

OP/HRZ.
RGU/ead.
ADJ.: Proy. Res.
Reg. 1344

"AÑO BICENTENARIO DE LA REBELION EMANCIPADORA DE TUPAC AMARU Y MICAELA BASTIDAS"

REPUBLICA PERUANA

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
JEFATURA
16 NOV 1981
2032
RECIBIDO

OP.
Reg. No 1344
Ingreso 16-11-81
Hora 4 pm.
Firma

MEMORANDUM N° 484/INSP/81.

A : JEFE DEL INRED
DE : INSPECTOR GENERAL
ASUNTO : Aclaración alcances Resolución N°0336.
FECHA : Noviembre, 12 de 1981.

Es grato dirigirme a Ud. para manifestarle que este Organo de Control es coincidente con el memorándum N° 330-OCA/81, de acuerdo a las normas de procedimientos administrativos D.S. N° 006-SC/NOV.64 que señala cuando un acto administrativo expedido por Resolución autoritativa presenta errores formales y materiales, necesariamente la medida correctiva consiste en dejar sin efecto la Resolución que presenta errores.

En el caso concreto de la Resolución N°336/AD/81 no corresponde emitir una nueva Resolución aduciendo el término - "aclarar" la Resolución antes dicha, sino con toda legalidad proceder a dejarla sin efecto y emitir una nueva Resolución con la afectación programática correspondiente como es el caso del asunto - materia de correctivos.

Atentamente,

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

RAUL CASTRO NESTAREZ
Inspector General
Instituto Peruano del Deporte

17-XI-1981

ESTANDO A LOS INFORMES QUE ANTECEDEN, PASE A LA OF.PLANIFICACION PARA EFECTOS DE QUE SE SIRVA PROYECTAR NUEVA RESOLUCION.-

INSP/RCN
ars.

VICTOR NAGARO BIANCHI
Jefe del Instituto
Peruano del Deporte

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
DIRECCION EJECUTIVA
23 OCT. 1981
1926
RECIBIDO

INFORME N° 293-OCIE-81

A	:	SR. DIRECTOR EJECUTIVO DEL I.P.D.
DE	:	JEFE OF. DE INFRAESTRUCTURA (E)
ASUNTO	:	MODIFICACION TRANSFERENCIA
REF.	:	INFORME N° 163-OCIE-81
FECHA	:	OCTUBRE, 23 DE 1982

OP.
Reg. No. 1249
Ingreso: 26-10-81
Hora: 11:20

Señor Director Ejecutivo:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. para informarle lo siguiente:

- Mediante Informe N° 163-OCIE-81, se solicita a su Despacho a fin de que se autorice el cambio de Fuente de Financiamiento de la Asignación 07.00-Estudios de EPAPRODE por Ingresos Propios.

- Con fecha 14 de Julio de 1981, se expidió la Resolución N° - 0336-AD-81, que autoriza una Resolución de TRansferencia por S/. 3'000,000.00 de la Asignación 02.10-Materiales de Construcción a la Asignación 07.00-Estudio, dentro del Sub-Programa 1384.5.01.

- Que en la fecha hemos recibido información de la UNidad de Administración Financiera, en el sentido de que la Asignación 02.10 se ha agotado.

- Que este hecho trae como consecuencia que no se puede adquirir los materiales de construcción que se requieren para el mantenimiento de las instalaciones deportivas del I.P.D.

Por lo expuesto me permito opinar:

.- Se modifique la Resolución N° 0336-AD-81 en el sentido de que la Transferencia para la Asignación 07.00 es de otro - Sub-Programa que tiene mayor disponibilidad en la Asignación 02.10 (Deportes) o de lo contrario se autorize que los materiales de construcción que se adquieran a partir de la fecha, sean cargados al citado Sub-Programa.

Atentamente,

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE – Oficina Central de Infraestructura – VISTO

ARQ. ANIBAL PACHECO F.
Jefatura OCIE (e)

OCIE
ALE/nb.

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(I N R E D)

INFORME N°163-OCIE-81

A : SR. DIRECTOR EJECUTIVO

DE : JEFATURA DE OCIE (E)

ASUNTO : PAGO ESTUDIOS

REF. : COLISEO TUPAC AMARU

FECHA : JUNIO, 25 DE 1981

Sr. Ing°

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. para informarle lo siguiente:

El Instituto Peruano del Deporte, ha celebrado un Contrato con el Arq° Remigio Collantes Pizarro, para el Desarrollo del Proyecto Completo de Arquitectura del Coliseo Túpac Amaru.

De acuerdo a la cláusula Quinta del Contrato en referencia el Proyectista, ha cumplido con presentar el Anteproyecto General, el mismo que se ha encontrado conforme.

Por lo expuesto debe abonarse de acuerdo a la cláusula en referencia la suma de S/. 840,000.00 correspondiente al valor de Contrato que es de S/. 2'800,000

Asimismo, debo informarle que la asignación 07.00-Estudios, está financiado con cargo a los ingresos provenientes de EPAPRODE; en caso de no existir liquidez en dicha asignación, debe autorizarse el cambio de fuente de financiamiento por la de Ingresos Propios.

De conformidad con la Ley 13517 Arts. 34 y 56 y el D.L. 18662, Art. 5 la Proyectista debe entregar Bonos de Fomento Hipotecario equivalentes al 2% del valor del Contrato y el 2% de Timbres de conformidad con la Ley 14085, Art. 4°Inc. "b" Ley del Colegio de Arquitectos.

Atentamente,

OCIE/ARH.
ALE.

ING. ALFREDO ROSSI H.
Jefatura OCIE (e)